

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PRADENA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2009

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana Llorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

D. Álvaro San Juan Gómez

No asiste:

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a veinticuatro de abril de 2009, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana Llorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita la aprobación del acta de la sesión anterior, de 24 de marzo de 2009.

No teniendo nada que advertir del acta de 24 de marzo de 2009 es aprobada por unanimidad y en todos sus puntos por los seis miembros asistentes al mismo de los siete que la componen legalmente y que asistieron a la misma, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO DESDE CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL HASTA ARROYO.

Teniendo en cuenta que:

1.-Por Orden IYJ/904/2006, de 5 de junio, de la Dirección General de Administración Territorial, se acordó conceder una ayuda al Ayuntamiento de Prádena para la realización de las obras de "Instalación eléctrica para depósito de agua, por un importe de 77.258,06 €uros.

2.-Habiéndose solicitado el cambio de las obras por la de Renovación de colector desde cuartel de la Guardia Civil hasta arroyo, por importe 77.258,06 €uros.

3.-Por resolución de 16 de septiembre de 2008, se acuerda autorizar con carácter excepcional el cambio de finalidad de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Prádena, concediéndose la subvención de 54.080,64 €uros para la realización de las obras de Renovación de colector desde cuartel de la Guardia Civil hasta arroyo, con un presupuesto considerado de 77.258,06 euros.

4.-A la vista del presupuesto presentado por la empresa Tragsa, cedida por la Delegación de Gobierno en Castilla y León como medio propio del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 77.258,06 €uros, en la sesión celebrada el 14 de noviembre de 2008, se acordó encomendar a TRAGSA la ejecución de las obras de Renovación de colector desde cuartel de la Guardia Civil hasta arroyo de Prádena, de acuerdo con la Memoria redactada por el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Juan Manuel Benito Herrero.

5.-Presentada la certificación de las obras por el Ingeniero director de las obras por el importe de 77.258,06 €, así como la factura de la empresa Tragsa por el mismo importe.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, que representa la mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación primera y única correspondiente a las obras de Renovación de colector desde cuartel de la Guardia Civil hasta arroyo de Prádena, presentada por el Ingeniero de Caminos, Don Juan Manuel Benito Herrero, y que asciende a la cantidad de 77.258,06 €uros.

Segundo.- Declarar que el cartel anunciador de las obras ha estado colocado en la obra de conformidad con las dimensiones especificadas.

Tercero. Aprobar el pago correspondiente a las obras indicadas por el importe de 77.258,06 €uros a la empresa Tragsa.

Cuarto. Remitir una copia de este acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Junta de Castilla y León a los efectos de su conocimiento y justificación de la subvención concedida.

Quinto-A la vista de la factura presentada por el Ingeniero director de las obras, Don Juan Manuel Benito Herrero, correspondiente al proyecto y dirección de obra de Renovación de colector desde cuartel de la Guardia Civil hasta arroyo de Prádena, y que asciende a al cantidad de 2.200,00 €, se acuerda aprobar la citada factura, abonándose el importe citado.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 1ª CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO, IMPULSIÓN DESDE EL SONDEO Y ARTERIA AL NÚCLEO DE PRÁDENNA.

Teniendo en cuenta que:

1º.-Con fecha 17 de julio de 2008 se ha suscrito entre el Ayuntamiento de Prádena y la empresa TRAGSA, y previa cesión como medio propio e instrumental de la citada empresa y sus filiales, por parte del Delegado del Gobierno en Castilla y León, el convenio de colaboración y cooperación para la realización de aquellas actuaciones que estando incluidas en su objeto social, le sean ordenadas por el Ayuntamiento de Prádena, en cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas.

2. De acuerdo con lo que disponen el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales, esta sociedad estatal dispone de los medios técnicos aptos para la ejecución de los trabajos que se le encomienden para poder llevarlos a cabo directamente.

3. Que el Ayuntamiento de Prádena (Segovia), tiene que acometer la realización de las obras denominadas Depósito, Impulsión desde el sondeo y arteria al núcleo, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero, Don Gonzalo Blanco Embún

4. Que en fecha 22 de noviembre de 2007 la Junta de Castilla y León, acordó conceder una subvención directa por la cuantía de 350.000,00 €, al Ayuntamiento de Prádena (Segovia) para realizar las obras de Depósito, Impulsión desde el sondeo y arteria al núcleo, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero, Don Gonzalo Blanco Embún.

6. Como medio propio del Ayuntamiento, la empresa TRAGSA, declara que la ejecución del servicio de referencia objeto del contrato, puede ser realizada directamente y con medios propios de la empresa, por el importe de 491.231,00 €.

7. A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la delegación de funciones efectuada por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 2 de septiembre de 2008, se resolvió el 18 de septiembre de 2008, por la Alcaldesa encomendar a TRAGSA la ejecución de las obras de Depósito, Impulsión desde el sondeo y arteria al núcleo de Prádena, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero, Don Gonzalo Blanco Embún.

8.-Se ha presentado con fecha 3 de abril de 2009 la primera certificación de las obras indicadas por parte del Ingeniero Director de las obras, por importe de 295.615,87 €uros

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Aprobar la primera certificación presentada por el Ingeniero, Don Juan Manuel Benito Herrero, correspondiente a las obras de Depósito, Impulsión desde el sondeo y arteria al núcleo de Prádena, de las que son adjudicatarias la empresa TRAGSA, por importe de 295.615,87 €uros.

Segundo.-Aprobar el pago correspondiente a las obras indicadas por el importe de 295.615,87 €uros a la empresa Tragsa.

Tercero.-Remitir una copia de este acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Junta de Castilla y León a los efectos de su conocimiento y justificación de la subvención concedida.

Cuarto.-A la vista de la factura presentada por el Ingeniero director de las obras, Don Juan Manuel Benito Herrero, correspondiente a la dirección de obra de Depósito, Impulsión desde el sondeo y arteria al núcleo de Prádena, y que asciende a al cantidad de 8.425,01 €, se acuerda aprobar la citada factura, abonándose el importe citado.

Quinto.-Se remitirá una copia de la certificación emitida y aprobada a la Diputación Provincial de Segovia con el fin de que hagan efectivo el importe del préstamo suscrito para la financiación de la obra citada.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 2ª CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE VESTUARIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PRÁDENA.

Teniendo en cuenta que:

1º.-El Ayuntamiento de Prádena tenía que llevar a cabo las obras de Nuevos vestuarios en las piscinas municipales, situadas en la zona de "El Bardal", para lo que se encargó la realización del Proyecto al Arquitecto Municipal, don Marcos Herranz Casas.

2º.-Redactado el citado proyecto, el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 2 de septiembre de 2008, acordó aprobar el mismo por importe de 119.171,10 €uros, así como iniciar los trámites para la contratación de las obras.

3.-Por resolución de 2 de octubre de 2008 y previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, se adjudicó el contrato a la empresa Construcciones Prádena Hermanos de Antonio Benito, S.L por el precio de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS UN EURO CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (115.501,20 €).

4º.-Habiéndose presentado por el Arquitecto Director de las obras, Don Marcos Herranz Casas, la primera certificación de las mismas que asciende a la cantidad de 50.000,00 €uros, la misma fue aprobada en la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2008, remitiéndose la misma a la Dirección General de Deportes con el fin de justificar la subvención concedida por importe de 50.000,00 €uros.

5º.-Con fecha 15 de abril de 2009 se presenta por la Dirección facultativa, Don Marcos Herranz Casas la segunda certificación de las obras citadas por importe de 30.000,00 €uros, así como la factura correspondiente a los trabajos realizados y que constan en la relación valorada por la Construcciones Prádena Hermanos de Antonio Benito, S.L.

A la vista de lo expuesto, y habiéndose cumplido con los trámites que legalmente se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen legalmente, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la segunda certificación correspondiente a las obras de "Realización de vestuarios en la piscina municipal", presentada por el Arquitecto Don Marcos Herranz Casas, y que tiene asciende a la cantidad de 30.000,00 €uros.

SEGUNDO.-Se aprueba el pago de la cantidad de 30.000,00 € al adjudicatario de las obras, Construcciones Prádena Hermanos de Antonio Benito, S.L

TERCERO.-Se acuerda notificar esta resolución a la empresa Construcciones Prádena Hermanos de Antonio Benito, S.L., haciéndole constar los recursos que puede interponer contra el mismo, así como los plazos para su realización.

5.-ACUERDO SOBRE LA CESIÓN DE TERRENOS A LA MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se pasa a dar lectura al escrito recibido desde la Mancomunidad de Municipios de La Sierra, en la que se expone que en relación con la situación del terreno donde actualmente se ubican las naves de la Mancomunidad, cedido por el Ayuntamiento de Prádena con fecha 28 de diciembre de 1989, y del terreno preciso para ubicar la ampliación de la naves que está en proyecto, se solicita que por parte del Ayuntamiento se inicien los trámites pertinentes con el objeto de regularizar y documentar la misma. A tal efecto según su criterio, se debería realizar la cesión de un total de 1.350,09

metros cuadrados, tal como aparece en el plano que se adjunta elaborado por el Arquitecto, Don Marcos Herranz Casas, de forma que recoja la realización de la ubicación de las naves existentes y de la que se encuentra en proyecto realizar.

Así mismo se considera que si fuera posible sería conveniente realizar la cesión de forma completa y definitiva con una cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento de Prádena para el caso de que la Mancomunidad dejara de existir.

Teniendo en cuenta que:

1º.-De acuerdo con la normativa vigente los bienes inmuebles no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones Privadas de interés público sin ánimo de lucro.

2º.-Si en el Acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones (Sentencias del Tribunal Supremo de 10 y 30 de marzo y 10 de junio de 1998).

3º.-El expediente que se tiene que realizar tiene los siguientes trámites:

A. Antes de iniciarse los trámites conducentes a la cesión del inmueble, se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario [*le inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese*].

B. Incluyendo en el expediente los siguientes documentos:

— Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

— Certificación del Registro de la Propiedad Acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

— Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

C. Que se emita informe de valoración por los Servicios Técnicos en el que se asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

D. Recibida la documentación presentada por la Entidad o Institución solicitante y emitida Memoria por la Alcaldía, junto con todos los certificados enumerados en el apartado anterior, se emitirá informe de Intervención sobre los fondos, probando no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal y el porcentaje que respecto al Presupuesto municipal supone la valoración del bien.

E. Es trámite necesario y previo al Acuerdo de aprobación de la cesión del bien, someter el expediente a período de información pública por plazo no inferior a veinte días.

F. Se notificará la cesión a la Diputación Provincial de Segovia a efectos de que tenga conocimiento de la misma, remitiendo el expediente instruido a tal fin.

G. La cesión gratuita de los bienes debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, tal y como se establece en los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Estudiar la viabilidad legal de la solicitud presentada por la Mancomunidad de la Sierra, en cuanto al plazo de vigencia de la cesión actual, declarando la disposición de este Ayuntamiento a ceder el terreno

durante el plazo más extenso que sea posible de acuerdo con la legislación en vigor o indefinido si fuera posible.

Segundo.-Iniciar los trámites legales para realizar la cesión de un total de 1.350,09 metros cuadrados, con el fin de poder realizar la nueva nave que está proyectada.

Tercero.- Se notificará este acuerdo a la Mancomunidad de la Sierra para su conocimiento y efectos oportunos.

6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES EN LA CALLE RIVILLA, CALLE LA PLAZA Y OTROS, INCLUIDAS EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Segovia, en la que se notifica la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2009, con la obra denominada "Pavimentación y sustitución de redes de C/Rivilla, C/de la Plaza y otras", número 50, con un importe de 35.500 Euros.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2009, con la obra nº 50, denominada "Pavimentación y sustitución de redes de C/Rivilla, C/de la Plaza y otras", número 50, con un importe de 35.500 Euros.

Segundo.-Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde para su financiación según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Diputación	JCL
14.200,00	3.550,00	17.750,00

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada en el Plan.

Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación Municipal.

Tercero.-Aprobar el proyecto de la obra redactado por el Arquitecto, Don Marcos Herranz Casas, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (35.500,00 €).

Cuarto.-Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites que se estimen oportunos, la delegación para contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

7.-ACUERDO, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A CAJA SEGOVIA DE CONSTITUCIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Teniendo en cuenta que:

1º.-El Ayuntamiento de Prádena tiene proyectada la realización de las obras correspondientes al Depósito regulador del municipio y redes de impulsión y alimentación, cuyo importe asciende a la cantidad de 565.727,08 Euros, financiados de la siguiente manera:

Subvención directa de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales: 350.000,00 €

Aportación del Ayuntamiento: 215.727,08 €

A la vista de la propuesta de la empresa Tragsa, que realiza una oferta para ejecutar la obra de 491.231,00 €, de los que el Ayuntamiento tendría que asumir con fondos propios la cantidad de 141.231,00 Euros, de los que no dispone en estos momentos, por lo que habría que recurrir a la concertación de una operación de crédito.

2º.-El artículo 2.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que contempla al producto de las operaciones de crédito como uno de los recursos de las haciendas locales, siendo este recurso financiero común a todas las Entidades Locales, pudiéndose concertar por los Ayuntamientos operaciones de crédito en todas las modalidades, tanto

a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio.

3º.-Este tipo de contrato, a la vista de lo dispuesto en el artículo 4.1.I) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de 2008, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de la Ley, estableciéndose en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, que «La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Solicitar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Oficina de Prádena una cuenta de crédito por el importe de 100.000,00 €uros, correspondiente al importe de la aportación que no está cubierto con el préstamo suscrito con la Caja de Cooperación Provincial de Segovia.

Segundo.-El plazo de la cuenta de crédito será de 1 año y como garantía de su devolución se vincula y se acuerda dejar afectado el importe correspondiente al Fondo de Cooperación Local, así como la recaudación de tributos del Ayuntamiento, que actualmente está encomendada a la Diputación Provincial de Segovia.

8.-PLIEGOS DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS DE MONTES PROPIEDAD MUNICIPAL – ADJUDICACIÓN PASTOS MONTE 186.

8.1.-PLIEGOS DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS DE MONTES PROPIEDAD MUNICIPAL – APROVECHAMIENTOS VECINALES DEL MONTE 206 – LEÑAS VECINALES.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa a los presentes de que de conformidad con el acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2009, se ha remitido el Pliego de Condiciones del aprovechamiento de las leñas del Monte 206, en el que se establece una tasación de 500,00 €uros, rebajándose no obstante a 35 los estéreos que se pueden aprovechar.

Teniendo en cuenta que el número de estéreos que estaba fijado en el anterior pliego era de 240, que era realmente el número sobre el que se venía realizando el aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, y considerando insuficientes el número de estéreos indicados (según el nuevo pliego) y excesivo el precio fijado de los mismos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Renunciar al aprovechamiento de la leña correspondiente al Monte 206 propiedad del Ayuntamiento de Prádena, por considerar que el número de estéreos es insuficiente para el aprovechamiento vecinal que se venía realizando, y el precio establecido es demasiado alto de acuerdo con lo que se viene percibiendo por el Ayuntamiento.

Segundo.-Notificar este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

8.2.-DACION DE CUENTA DE LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DEL MONTE 186 DEL CUP “LA MEDIANA Y DEHESA BOYAL”.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que por Decreto de 23 de marzo de 2009, se acordó convocar concurso público del aprovechamiento de los pastos del Monte 186 del CUP “La Mediana y Dehesa Boyal.

Dentro del plazo abierto se presentaron las siguientes proposiciones:

- D. Javier Sanz Vegas
- D. Julián Matesanz Martín
- D. Alimentación Sanz Vegas, S.L.

Con fecha 3 de abril de 2009 se procedió a la apertura de las citadas proposiciones, resultando las siguientes ofertas presentadas:

- D. Javier Sanz Vegas: 2.122,00 €
- D. Julián Matesanz Martín: 2.611,00 €
- D. Alimentación Sanz Vegas, S.L.: 3.020,00 €

A la vista de las ofertas presentadas se adjudicó el aprovechamiento a ALIMENTACION SANZ VEGAS, por un importe de 3.020,00 €.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

9.-ACUERDO SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Por la Alcaldía se informa a los presentes de que en la sesión celebrada el pasado 1 de abril de 2008 y con motivo de la dimisión de la concejala que ostentaba la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.R.A. del municipio, se dispuso por esta Alcaldía la reserva de la representación indicada a favor de la misma.

Pero teniendo en cuenta las dificultades de poder asistir a las reuniones del Consejo Escolar por motivos de horarios que hace casi imposible el cumplir con dicho cargo, se realiza el nombramiento de representante del Consejo Escolar a favor del Teniente de Alcalde, Don Fulgencio Gilarranz Olmos.

Lo que se comunicará a la dirección del centro escolar para su conocimiento y efectos oportunos.

10.-ESCRITOS E INFORMES.

10.1.-PROPUESTA DE RESOLUCION DE REVISION DE AUTORIZACION DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE PRADENA EN EL T.M. DE PRADENA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha recibido de la Confederación Hidrográfica del Duero la propuesta de resolución de revisión de autorización de vertido de aguas residuales del Ayuntamiento de Prádena.

En dicha resolución se realiza la propuesta de resolución para revisar la autorización otorgada al Ayuntamiento de Prádena para efectuar un vertido al río San Juan, en el término municipal de Prádena (Segovia), de las aguas residuales, procedentes del saneamiento municipal para las condiciones que se indicaban a continuación:

- Características de la actividad: El vertido urbano se prevé una carga contaminante total en habitantes equivalente a 1.000 h.e., y se incluyen únicamente las poblaciones conectadas a la red de saneamiento del núcleo urbano.
- La localización geográfica se realiza directamente en dos puntos de vertido, al río San Juan.
- Se establece la obligación del Ayuntamiento de construcción de las obras correspondientes a programas de reducción de la contaminación, a través de la construcción de una EDAR capaz de adaptar las características del vertido a las exigencias del cauce receptor y a los límites establecidos en la condición 4ª intentando en la medida de lo posible unificar los puntos de vertido existentes, estableciéndose un plazo hasta el 30 de junio de 2010.
- Así mismo para la finalización de las obras de construcción de las instalaciones de depuración, se deberá llevar a cabo todas las medidas necesarias para minimizar el efecto del vertido sobre el cauce receptor.
- Se deberá disponer y tener vigente en el plazo de un año un reglamento u ordenanza municipal de vertidos, que regule el régimen de los vertidos industriales a colector, estableciendo límites de emisión de sustancias contaminantes, prohibición de vertido de sustancias peligrosas y otras condiciones, que además deberán incluirse en las autorizaciones de vertido que el Ayuntamiento debe otorgar a los vertidos a colector en cumplimiento del artículo 101.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Los resultados analíticos del control de vertidos deberán estar certificados por una Entidad Colaboradora, dada de alta en el Registro Especial de entidades colaboradoras del Ministerio de Medio Ambiente. La entidad colaboradora deberá realizar con sus propios medios tanto la toma de muestras como el análisis de las mismas, así como la medida de los caudales y el calibrado de los equipos de medida de caudal. No

obstante siempre que se garantice la disponibilidad de los medios propios, el titular del vertido podrá realizar por sus propios medios algunos de los autocontroles establecidos.

- El titular del vertido remitirá a la Confederación Hidrográfica del Duero remitirá un informe periódico cada 12 meses de una declaración analítica del vertido de acuerdo con el control de efluentes, así mismo anualmente se remitirá resumen anual de los resultados obtenidos respecto a los parámetros autorizados, medida o estimación del volumen anual vertido.
- Se establece el importe del canon anual del vertido en la cantidad de 1.690,31 Euros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Darse por enterado de la propuesta de la propuesta de resolución para revisar la autorización otorgada al Ayuntamiento de Prádena para efectuar un vertido al río San Juan, en el término municipal de Prádena (Segovia), de las aguas residuales, procedentes del saneamiento municipal

Segundo.-Comunicar que hay un proyecto de depuración de aguas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y que se ha solicitado subvención para poder llevar a cabo las obras indicadas, ya que debido al elevado coste de las mismas no es posible asumir por parte del Ayuntamiento la realización de las obras necesarias y requeridas.

10.2.-ESCRITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL SUMINSITRO DE AGUA AL COMEDOR ESCOLAR DE PRADENA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se pasa a dar lectura al escrito remitido por la Dirección Provincial de Educación, en el que se pone de manifiesto que ante el elevado número de quejas que se han recibido en dicha dirección provincial de parte de la comunidad escolar (padres, docentes, equipo directivo) sobre la calidad del agua abastecida por el Ayuntamiento de Prádena, se ha solicitado de los Servicios Farmacéuticos Oficiales dependencias del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia, la realización de una toma de muestras en el comedor del centro escolar y su posterior análisis.

El resultado de dicho análisis pone de manifiesto que se incumplen los parámetros microbiológicos indicados de calidad, por lo que se solicita que se adopten las medidas oportunas para garantizar y asegurar que el agua que suministra sea apta para el consumo humano en el punto de entrega al consumidor.

De acuerdo con lo expuesto, esa Dirección Provincial, como responsable del servicio público de comedor escolar, quiere hacer llegar a este Ayuntamiento la enorme preocupación por los resultados obtenidos ya que los usuarios del citado servicio, por su corta edad, son población de riesgo, circunstancia que determina la necesidad de adoptar, como medida preventiva, el suministro en el citado comedor de agua embotellada cuyo coste, debería ser asumido por parte del Ayuntamiento, al ser responsable del cumplimiento de la normativa vigente y del establecimiento del Programa de vigilancia sanitaria de aguas de consumo humano.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Comunicar a la Dirección Provincial de Educación que desde este Ayuntamiento se están tomando las medidas necesarias para garantizar y asegurar el agua del abastecimiento de agua a los domicilios del municipio, siendo correctos los resultados de los informes que se realizan con carácter periódico.

Así mismo se informa de que el Ayuntamiento tiene previsto terminar en breve un nuevo depósito de agua con un sistema de depuración con el que se pretenden solucionar los problemas que puntualmente pueden haberse producido en el abastecimiento.

10.3.-ESCRITO DE DOÑA TERESA MARIN SAN JOSE

Por Secretaría de orden de la Presidencia se pasa a dar lectura al escrito indicado en el que se expone que habiendo adquirido la vivienda situada en la Calle Mayor, nº 56 y el huerto anexo a la misma, el pasado 17 de julio de 2006, se dirigió al catastro para efectuar los trámites pertinentes para el cambio de titularidad.

Según el escrito recibido del Catastro, y de acuerdo con la reestructuración parcelaria, el huerto forma parte de la parcela 241 del polígono 15, siendo titularidad del Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto, se solicita que sea revisada la documentación que se adjunta y que previos los trámites y comprobaciones que se estimen oportunos, se sirva expedir certificación en la que se haga constar la renuncia del Ayuntamiento a la parte de parcela donde actualmente se encuentra englobado su huerto, al objeto de que se subsanen el error en el Catastro y pueda concretarse la titularidad del mismo.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.- Declarar que de acuerdo con las averiguaciones realizadas, así como de la documentación aportada por los interesados, resulta que el Huerto situado en la Calle Mayor, conocido por Cuesta de Miguelete, de dos áreas y catorce centiáreas, que linda por el Norte con Cuesta de Miguelete, al Sur con Marcos San Juan, al Este con Pedro Sanz José, al Oeste con Calle Mayor, identificado en el catastro antiguo con el número 183 del polígono 15 del término municipal de Prádena, es propiedad de Doña Teresa Marín San José, estando unido a la vivienda de su propiedad colindante.

Segundo.-Renunciar a la titularidad catastral de la parte del terreno que conforma el huerto indicado anteriormente y que está catastrado junto con la parcela 241 del polígono 15, con referencia catastral 40192A015002410000LS.

Tercero.-Notificar este acuerdo a la interesada, Doña Teresa Marín San José, así como a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.3.-SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEGOVIA SOBRE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 58/2007, REFERENTE AL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA ANA BELEN TOMERO DIEZ.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que el pasado 13 de abril de 2009 se ha notificado la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana Belén Tomero Díez contra el Ayuntamiento de Prádena.

En el fallo de la sentencia se establece desestimar el recursos contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora, Doña Inmaculada García Martín en nombre y representación de Doña Ana Belén Tomero Díez contra la resolución de fecha 15 de mayo de 2007, dictada por el Ayuntamiento de Prádena por la que se resuelve desestimar las alegaciones presentadas por la actora con respecto al expediente de restauración de la legalidad urbanística y expediente sancionador iniciado por el citado Ayuntamiento por resolución de 13 de julio de 2006, y en la que igualmente se requiere a la recurrente para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de los elementos construidos que no se ajustan a la alineación fijada por el Ayuntamiento, declarando la conformidad a derecho de la resolución recurrida.

No hay expresan declaración de costas.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la sentencia indicada.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se plantea por la Alcaldía la inclusión de dos puntos fuera del orden del día, correspondiente el primero a la formulación de alegaciones al Proyecto de Concentración Parcelaria del municipio, y el segundo la adopción de medidas por la supuesta ocupación de un camino público por parte de Don Gregorio Albarrán San Juan.

Ante la propuesta indicada, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Incluir como 11 y 12 respectivamente los dos asuntos expuestos anteriormente y que se pasarán a decidir a continuación.

11º.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE CONCENTRACION PARCELARIA DEL MUNICIPIO DE PRADENA

Teniendo en cuenta que:

1º.-Por Decreto 216/1991 de 18 de julio, publicado en el B.O.C. y L. numero 140 de 23 de julio de 1991, se declara de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona de Prádena (Segovia).

2º.-Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el día 5 de junio de 2006 y publicadas en el B.O.P. el día 23 de junio de 2006.

3º.-Firmes las Bases, se ha procedido a la preparación del Proyecto, habiéndose realizado los planos que reflejan la nueva distribución de la propiedad, así como una relación de propietarios en la que, con referencia al plano, se han indicando las fincas que en un principio se asignan a cada uno, según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad, habiéndose publicado el citado proyecto el 27 de marzo de 2009, siendo el plazo final para presentar alegaciones al proyecto indicado hasta el 8 de mayo de 2009.

4º.-En el proyecto citado las fincas de reemplazo que se han adjudicado al Ayuntamiento de Prádena figuran en la relación de atribuciones por propietario con el número 402, y que se relacionan a continuación:

DATOS DE LOS PROPIETARIOS		CARÁCTER DE LOS BIENES	***** F I N C A S *****				
			POL.	MASA	NUM.	SUPERFICIE (m ²)	VALOR
						6463	199.795
402	AYUNTAMIENTO DE PRADENA	100 % Otras	2	9	402	21001	1.407.656
		100 % Otras	2	9	402	45525	788.811
		100 % Otras	3	15	402	9943	389.757
		100 % Otras	4	18	402	78132	3.621.616
		100 % Otras	5	1	402	42620	469.312
		100 % Otras	5	4	402	31855	472.091
		100 % Otras	5	4	402	59940	807.169
		100 % Otras	5	5	402	5364	272.340
		100 % Otras	5	5	402	48971	342.797
		100 % Otras	5	7	402	21592	385.039
		100 % Otras	6	5	402	88372	1.363.801
		100 % Otras	6	6	402	8695	76.881
		100 % Otras	6	6	402	3821	213.676
		100 % Otras	8	3	402	2547	78.957
		100 % Otras	9	2	402	44996	1.063.666
						513374	11.753.469

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, por unanimidad acuerda:

Primero.-Formular dentro del plazo concedido al efecto las siguientes alegaciones contra el proyecto de Concentración Parcelaria del municipio de Prádena, aprobado por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, solicitándose la revisión de las parcelas atribuidas al Ayuntamiento de Prádena con el fin de ajustarse a las peticiones iniciales realizadas:

1ª.-Con respecto a la atribución de la parcela 402 del polígono 3, situada en la zona de El Enebral, y dado que se había solicitado la adjudicación de una parcela en dicha zona con el fin de realizar viviendas de protección oficial, y habiendo resultado la parcela adjudicada inapropiada para el fin indicado, se solicita que se modifique la adjudicación realizada al Ayuntamiento en la zona citada con el fin de poder cumplir con el objetivo previsto ya que no se puede urbanizar.

2ª.-Con respecto a la atribución de la parcela 402 del polígono 2 y teniendo en cuenta que la adjudicación en dicha zona tenía por finalidad la realización de un polígono industrial de acuerdo con la clasificación establecida en las normas urbanísticas municipales, se solicita que se modifique la adjudicación realizada al Ayuntamiento de Prádena en la zona citada con el fin de poder realizar el citado polígono industrial sin tener que recurrir a la expropiación de los terrenos a los particulares y por lo tanto el encarecimiento de los coste de realización del mismo. Así mismo se informa de que sobre la ubicación del citado polígono se ha formulado consulta previa tanto al Servicio Territorial de Medio Ambiente como a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, con el fin de proceder a iniciar la tramitación correspondiente.

3ª.-Con respecto a la no atribución de parcelas en la zona del *Matandrino*, se solicita que se adjudique alguna finca de reemplazo en dicha zona ya que el Ayuntamiento sí que posee parcelas en dicha zona.

Segundo.-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación de este Ayuntamiento presente las alegaciones citadas ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes del día 8 de mayo de 2009.

12º.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA SUPUESTA OCUPACIÓN DE UN CAMINO PÚBLICO POR PARTE DE DON GREGORIO ALBARRÁN SAN JUAN

Por la Alcaldía se informa de que según se ha podido comprobar en el terreno, se está procediendo por parte de Don Gregorio Albarrán San Juan a realizar el cerramiento de la parcela situada en el Paraje "El Palomar", situada en el Camino del Valle de la Zarza, ocupándose el citado camino por el cerramiento indicado.

Teniendo en cuenta que es necesario comprobar si se ha realizado la ocupación del camino público o no, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.- Que por el Arquitecto Municipal, Don Marcos Hernanz se gire visita a la zona afectada y se emita informe sobre la supuesta ocupación del camino citado por parte de Don Gregorio Albarrán San Juan.

Segundo.-Consultar con el Arquitecto que estaba en el Ayuntamiento en las fechas de que se realizó la nave, Don Pedro Pastor, para ver si recuerda el asunto que se trata.

Tercero.-Se dará cuenta en la próxima sesión de las gestiones realizadas con el fin de que se proceda a tomar las medidas oportunas.

13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su inicio.